CONTRATO No.13

FECHA CONTRATO	Septiembre 28 de 2026
OBJETO:	Elaboración de material impreso como: Kit de diploma, menciones, Placas conmemorativas, programador, láminas de cartón, agendas, papel Kimberly, pinta caritas entre otros para la INSTITUCION EDCUATIVA TÉCNICA CIUDAD DE IBAGUE.
CONTRATISTA	ZONA 10 STUDIO SAS
NIT – CC No	901213661-1
PLAZO DE EJECUCION:	Setenta (60) días calendario a partir del acta de inicio
VALOR :	Diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos ($17.875.140) mcte monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE IBAGUÉ
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 20206000016** del 22 de septiembre de 2026 Rubro impresos y publicaciones Formación integral Men $2.050.000 - impresos y publicaciones Gratuidad Municipal $15.825.949. **Registro Presupuestal 20206000015** del 28 de septiembre de 2026 Rubro impresos y publicaciones Formación integral Men $2.050.000 - impresos y publicaciones Gratuidad Municipal $15.825.949.

Entre los suscritos a saber **JHOBANA ARIAS CUBILLOS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.117.419, de conformidad con el Decreto No 4791 de 2008 compilado por el 1075 de 2015, designada como rectora de la **INSTITUCIÓN EDUACATIVA TÉCNICA CIUDAD DE IBAGUÉ** con NIT 809004932-2, como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos de La institución educativa y que para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE,** y la empresa ZONA 10 STUDIO SAS**,** identificado con la NIT 901213661-1, Representante legal NAYIBE ROJAS ORJUELA con domicilio en Ibagué en la Dirección calle 67 No. 22-05 Barrio Ambala de Ibagué, con actividad económica acorde con el objeto del contrato. Quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna, y que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de compraventa. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) se hizo el análisis de precios, recibiendo tres cotizaciones de empresas de reconocida trayectoria en la región. 2) La rectoría de acuerdo con el análisis de precios efectuado determino elaborar los estudios previos y análisis de sector, 3) se trata de un proceso contractual que no supera los 20 SMLMV y dando aplicación al manual de contratación. 4) se comunicó en debida forma al proponente, quien presento la propuesta formal correspondiente con toda la documentación requerida en la invitación a cotizar. 5) Este contrato se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. Elaboración de material impreso como: Kit de diploma, menciones, Placas conmemorativas, programador, láminas de cartón, agendas, papel Kimberly, pinta caritas entre

otros para la INSTITUCION EDCUATIVA TÉCNICA CIUDAD DE IBAGUE. La propuesta hace parte integral del contrato la propuesta presentada por el contratista de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	Cant	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	KIT GRADO 11°: CARPETA ABULLONADA, TAMAÑO OCTAVO 3 CUERPOS COLOR VERDE, COSIDA , MARCADA CON LETRAS DORADAS, ESCUDO DE LA INSTITUCION Y AÑO DE GRADO, TAPAS INTERNAS CON IMPRESION DE FOTOS GRADUANDOS Y LISTADO DE ALUMNOS POR GRADO + DIPLOMA EN IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD PAPEL IMPORTADO BRILLANTE CON ESCUDO DE COLOMBIA REPUJADO Y PELICULA DE SEGURIDAD + DOS ACTAS.	$ 32.700	$ 6.213	$ 38.913	136	$ 5.292.168
2	RECONOCIMIENTOS EN CRISTAL EN FORMA TRIDIMENSIONAL, TAMAÑO 10 CM CON CAJA EN GAMUZA, DISEÑO PERSONALIZADO E IMPRESIÓN.	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930	3	$ 524.790
3	PLACA CONMEMORATIVA TAMAÑO CARTA, EN MADERA AGLOMERADA E IMPRESIÓN EN LAMINA METALICA.	$ 89.000	$ 16.910	$ 105.910	2	$ 211.820
4	PLACA CONMEMORATIVA TAMAÑO 1/2 CARTA EN MADERA AGLOMERADA E IMPRESIÓN EN LAMINA METALICA.	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	20	$ 1.618.400
5	PLACAS EN ACRÍLICO CON BASE - IZADA BANDERA	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	8	$ 618.800
6	PROGRAMADOR A TAMAÑO OFICIO, CON DISEÑO PERSONALIZADO DE LA INSTITUCION, TAPAS EN PROPALCOTE 350 GR. PLASTIFICADO, HOJAS INTERNAS CON DISEÑO POR MES, FRASE Y RELACION DE CUMPLEAÑOS DE	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940	20	$ 618.800

	LOS FUNCIONARIOS + ARGOLLA DOBLE 0.					
7	AGENDA PERSONALIZADA TAMAÑO CARTA PASTA DURA, CON DISEÑO DE PORTADA DE LA INSSTITUCION Y PERSONALIZADO CON NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y PLASTIFICADO, 90 HOJAS INTERNAS CON ESCUDO DE LA INSTITUCION Y CUADRICULA EN PAPEL BOND. 75 GR, INSERTOS DE MISION, VISION Y ARGOLADO DOBLE O	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	90	$ 3.962.700
8	MEDALLAS CONMEMORATIVA DE 5 CM CON CINTA TRICOLOR UND	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925	70	$ 624.750
9	MENCIONES TAMAÑO CARTA EN PAPEL IMPORTADO ACANALADO, CON DISEÑO PERSONALIZADO PARA LA INSTITUCION Y CALIGRAFIA DE NOMBRES.	$ 4.930	$ 937	$ 5.867	124	$ 727.471
10	EMPASTADOS TAMAÑO CARTA CON MARCACION LIBROS FINALES	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	24	$ 913.920
11	BOTONES PROMOCIONALES DE 5 CM, CON DISEÑO PERSONALIZADO PARA EXALTACION HUMANIDADES	$ 2.521	$ 479	$ 3.000	40	$ 120.000
12	PLACAS PARA ESTUDIANTES, BASE EN MADERA TIPO PINO MARCADA Y SOPORTE EN ACRILICO CON IMPRESIÓN EN LASER TAMAÑO 14 CM DE ALTO	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000	15	$ 570.004
13	CARPETA PLANA MARCADA, DIPLOMA EN PERGAMINO PARA PADRES	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000	13	$ 467.998
14	PLACA EN VIDRIO DE 15 CM FORMA DE GOTA	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	4	$ 523.600
15	PREMIO KARAOKE Y OTRAS ACTIVIDADES: CARAMAÑOLA DE 600 ML. PERSONALIZADA CON CAJA	$ 19.328	$ 3.672	$ 23.000	10	$ 230.003

16	PREMIOS INFANTILES CONCURSO DE DISFRACES: JUGUETES ARMABLES DE FIGURAS EN BLOQUES TIPO LEGO	$ 19.328	$ 3.672	$ 23.000	10	$ 230.003
17	LÁMINA DE CARTÓN RESPALDO	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	5	$ 59.500
18	NEVERA TÉRMICA CON CIERRE DE CREMALLERA, REVESTIMIENTO INTERIOR EN ALUMINIO PARA CONSERVAR LA TEMPERATURA 15 X 20 X 15 CM, MARCADA.	$ 19.329	$ 3.673	$ 23.002	15	$ 345.023
19	PAQUETE DE GLOBOS PARA GLOBO FLEXIA POR 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	4	$ 114.240
20	PAQUETE PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA x 25, GRAMAJE 90.	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	5	$ 47.600
21	PINTACARITAS + 2 APLICADORES (3 KIT, CADA UNO DE 5 COLORES. PARA UN TOTAL DE 15 UNIDADES DE PINTACARITAS Y 6 APLICADORES.	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	3	$ 53.550
	TOTAL					**$ 17.875.140**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-. El valor del presente contrato a todo costo es por la suma de diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos ($17.875.140) mcte monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. -** La Institución educativa Técnica Ciudad de Ibagué, cancelará al Contratista en pagos parciales, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del objeto contractual y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de sesenta (60) días calendario a partir del acta de inicio **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES.- CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATANTE**.

1. Elaborar y entregar en los tiempos establecidos todos los elementos solicitados (observadores, placas, trofeos, diplomas, aviso institucional, entre otros), conforme a las especificaciones técnicas y de diseño indicadas por la institución.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la producción, asegurando durabilidad, presentación adecuada y cumplimiento de los estándares definidos en los términos de referencia.
3. Respetar los diseños institucionales (escudos, logotipos, colores, tipografía, etc.) y seguir las indicaciones establecidas por la institución para conservar la identidad visual institucional.
4. Entregar los productos en el lugar, fechas y condiciones pactadas, asegurando su correcto embalaje, protección y presentación.

5. Realizar las correcciones o ajustes necesarios, en caso de errores en impresión, calidad deficiente o incumplimiento de especificaciones, sin costo adicional para la institución.
6. Mantener una comunicación fluida y constante con el área responsable del contrato dentro de la institución, para validar avances, entregar muestras cuando sea necesario y resolver cualquier novedad o inquietud.
7. Cumplir con los requisitos legales y contractuales, incluyendo normativas fiscales, laborales y de seguridad, según lo exigido por las autoridades competentes y el marco jurídico aplicable.
8 Guardar confidencialidad respecto a la información institucional y de los estudiantes que se utilice para la elaboración de los documentos o productos, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.
9. Responder por los bienes entregados hasta su recepción a satisfacción por parte de la institución, atendiendo cualquier reclamación derivada de fallos en el servicio o en los productos.
OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se compromete: a. dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, b. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. c. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. **B) DEL CONTRATISTA**: Constituyen obligaciones del contratista realizar las actividades referidas en la cláusula primera. 5. el contratista deberá allegar la factura de venta o documento equivalente. 6. Utilizar y adoptar el protocolo de bioseguridad en la entrega del material a los padres de familia **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El valor del gasto que ocasione el presente contrato lo pagará la institución educativa **Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 20206000016** del 22 de septiembre de 2026 Rubro impresos y publicaciones Formación integral Men $2.050.000 - impresos y publicaciones Gratuidad Municipal $15.825.949. **Registro Presupuestal 20206000015** del 28 de septiembre de 2026 Rubro impresos y publicaciones Formación integral Men $2.050.000 - impresos y publicaciones Gratuidad Municipal $15.825.949., **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL-**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total de la misma, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del fondo de servicios Educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993 y se cobrará por jurisdicción coactiva**. CLÁUSULA OCTAVA CADUCIDAD. - LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se configure cualquiera de las causales contempladas en el art 18 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA**: **CESIÓN. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA**: **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**- la CONTRATANTE podrá hacer

modificaciones o dar por terminado unilateralmente éste contrato cuando concurran las condiciones establecidas en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- EL CONTRATISTA, manifiesta que no se haya incurso en las prohibiciones de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna clase de vínculo familiar o parentesco con el contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor HERNÁN RAFAEL PÉREZ BARRIOS, auxiliar administrativo de la institución educativa o quien en el futuro haga sus veces Y tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARL si hubiere lugar 5) entregar al auxiliar administrativo con funciones de gestión administrativa y financiera toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar con su firma los informes de la ejecución del contrato que presente el contratista. 7) presenta acta de recibo/ informe de seguimiento verificación de cumplimiento de la obligación. 8) Velar Por la liquidación del contrato dentro del término legal establecido. 9) tomar el registro fotográfico del servicio o de los bienes adquiridos. 11) Para contratos de suministro o compra venta se deberá verificar la existencia del comprobante de ingreso de entrada al almacén. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: **GARANTÍAS:** De conformidad con la naturaleza, objeto, cuantía, plazo y forma de ejecución del contrato, así como con los riesgos previsibles asociados a su cumplimiento, la Institución Educativa determinará las garantías que resulten necesarias para amparar los intereses de la entidad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la elaboración, suministro y entrega de material impreso y elementos institucionales, tales como diplomas, menciones, placas conmemorativas, medallas, programadores, agendas, empastes, materiales para actividades culturales y demás elementos requeridos por la institución, se deberán considerar:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres meses mas
Calidad de los bienes y servicios:	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el periodo de ejecución del contrato

. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. -** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene. **PARÁGRAFO 1-** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la institución educativa, b) Planilla y recibo de pago EPS, el pago o punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. . **PARÁGRAFO 3.** En el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) de Septiembre de 2026

JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora

ZONA 10 STUDIO SAS
NIT 901213661-1
NAYIBE ROJAS ORJUELA
Calle 67 No. 22-05 Barrio Ambala

Elaboró Astrid R
Revisó Hernán